



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TTTODOS**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 de marzo del año 2023

### VISTO:

El informe N° 452-2023-MDNCH-GPP/SGPR del 02.03.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización; el informe N° 190-2023-MDNCH-GPP del 02.03.2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el informe legal N° 099-2023-MDNCH-GAJ del 03.03.2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 40-2022-MDNCH, de fecha 29 de diciembre del año 2022; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto total de Doscientos Dos Millones Trescientos seis Mil Quinientos sesenta y cinco con (S/ 202,306,565.00)

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el **presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades**, asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto indica "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ...3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"

Que el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL, asimismo las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

de los límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”.

Que, con informe N° 190-2023-MDNCH-GPP, de fecha 02 de marzo del año 2023; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos Tipo 002 Créditos Suplementarios- Saldo de Balance 2022, tomando de referencia el Informe N° 452-2023-MDNCH-GPPS/SGPYR.

Que, con informe legal N° 099-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 03 de marzo del año 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se apruebe la modificación Presupuestal a Nivel de Crédito Suplementario-Saldo Balance RUBRO 19 de esta comuna, mediante acto resolutivo la misma que asciende a S/. 6,480.00 (seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

Que, siendo así y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1. Objeto

Autorizarse la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023; hasta por la suma de S/. 6,480.00 (Seis mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles S/. 6,480.00 Soles de acuerdo al siguiente detalle:

#### GASTO CAPITAL:

##### INGRESOS:

<b>RUBRO 019: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>S/. 6,480.00</b>
<b>1.9. SALDO BALANCE</b>	<b>S/. 6,480.00</b>
<b>1.9.1.1.1.1 – SALDO BALANCE</b>	<b>S/. 6,480.00</b>

##### GASTO:

**META 229: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88028 CON CODIGO LOCAL 037881 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

<b>RUBRO 019: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>S/. 6,480.00</b>
<b>2.6. ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>S/. 6,480.00</b>
<b>2.6.6.6.6- COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATACIÓN</b>	<b>S/. 6,480.00</b>

### ARTÍCULO 2. Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de Medida.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## **ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución**

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial del Santa- Chimbote.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase*

